

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos.....	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 12 de Agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 197

El Director general de Sanidad, con fecha 6 de Agosto,
me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
me comunica, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vista la terna elevada a la Dirección general
de Sanidad por la Comisaría Sanitaria provincial de San-
tander, y en cumplimiento del Real decreto de 12 de Enero
del corriente año y Real orden de 12 de Febrero del mis-
mo: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo pro-
puesto por esa Dirección general, se ha servido nombrar
a D. Enrique de la Vega S. Trápaga Secretario de la Co-
misaría provincial de Santander.—Lo que de Real orden
lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que traslado a V. E. para el suyo, el del interesado
y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos
años.—Madrid, 6 de Agosto de 1926.—El Director general,
F. Murillo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general
conocimiento.

Santander, 11 de Agosto de 1926.

936

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 198

Según participa a este Gobierno la Dirección general
de Orden público, en telegrama de ayer, en la calle de Vi-
llanueva, de aquella Corte, número 29, piso primero, do-
micilio de D. Isidoro Urzáiz, han sido sustraídos los tres
cuadros siguientes:

1.º Uno de Tizziano, representando un fraile, en fon-
do oscuro, y la figura oscura también, entrando un haz
de luz por un ventanal; mide 60 centímetros de ancho por
80 de alto, valorado en 110.000 dólares.

2.º Otro de Velázquez, representando un Cristo cru-
cificado; en fondo negro, y la figura color carne pálida;
mide 40 por 60, valorado en 35.000 dólares.

3.º Otro de Van-Dik, representando un busto de mu-
jer rubia, en fondo de tonos claros y colores vivos; mide
50 por 40, valorado en 5.000 dólares.

No ha podido precisarse la fecha del robo, pero debió
ocurrir después del 18 del pasado mes de Julio, en que
su propietario se ausentó de Madrid, habiéndose descu-
bierto el hecho en la noche del 10 del actual por el admi-
nistrador del dueño, D. Rafael Derazo.

Encargo a los señores Alcaldes, guardia civil y demás
agentes de autoridad dependientes de la mía se practiquen
activas gestiones en esclarecimiento del hecho, ocupación
de dichos lienzos y detención del autor o autores del mis-
mo, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Santander, 12 de Agosto de 1926.

937

El Gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La disposición cuarta transitoria del Real de-
creto-ley de 9 de Abril de 1926 establece que en el plazo
de cuatro meses, a contar desde la fecha indicada, se so-
licitará la inscripción en el Registro especial de entidades
de ahorro, capitalización y similares establecido por la dis-
posición de referencia; ordenando en la disposición tran-
sitoria primera que el Decreto-ley empezará a regir a los

cuatro meses de su promulgación y que dentro de él se publicará el Reglamento provisional.

La Inspección Mercantil y de Seguros ha cumplido lo ordenado por aquel Decreto-ley, redactando las Bases del Reglamento provisional de referencia; pero la multiplicidad de los aspectos de las entidades de ahorro y de capitalización y la conveniencia de que todos los intereses queden amparados, aconseja suspender la publicación del Reglamento provisional hasta tanto que se habra información pública acerca del mismo y se consulte con los que por su especial conocimiento en la materia y por la práctica adquirida en el desarrollo de las Empresas y entidades pueden contribuir a que la disposición del Gobierno se adapte a la vida real.

Por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Todas las Sociedades y entidades comprendidas en el Decreto-ley de 9 de Agosto de 1924 deberán solicitar la inscripción en el Registro especial establecido en la Jefatura Superior de Comercio y Seguros del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria antes del día 17 de Agosto de 1926, sin perjuicio de que, cuando se publique el Reglamento provisional, conceda la Jefatura expresada los plazos indispensables para que en cada caso pueda ajustarse el expediente de inscripción a lo que el Reglamento provisional establezca.

2.º Las entidades que soliciten la inscripción podrán continuar operando como hasta la fecha hasta que dicha inscripción les sea concedida o denegada.

3.º Se abre información pública hasta el 31 de Agosto de 1926 para que cuantos lo consideren oportuno puedan dirigirse en instancia a la Jefatura Superior de Comercio y Seguros del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, exponiendo lo que a su derecho convenga en relación con el Decreto-ley de 9 de Abril de 1926.

4.º Recogida la información pública, será compendiada y estudiada por la Inspección Mercantil y de Seguros a los efectos de ultimar el proyecto de Reglamento provisional antes citado.

5.º Terminado el estudio de la información pública, se reunirá en Madrid, en la fecha que el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria designe, una Comisión asesora para el estudio del proyecto de Reglamento provisional que la Jefatura Superior le presente, y que estará formada del modo que sigue.

Presidente, el Jefe superior de Comercio y Seguros. Vicepresidente, el Inspector general de la Inspección Mercantil y de Seguros. Secretario, el de la Junta consultiva creada por el artículo 25 del Decreto-ley básico. Vocales, los designados de acuerdo con el expresado artículo 25 y además, al solo efecto de la formación del Reglamento provisional, los siguientes: un representante de la Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorros de Barcelona; un representante de cada Monte de Piedad que tenga en Caja de Ahorros, sea en imposiciones a la vista o a plazos, más de 50 millones de pesetas; un representante de cada una de las Cajas provinciales de Ahorros de España; el Director de un Banco, designado por el Consejo Superior Bancario; dos representantes de las Cajas de Ahorros de los Sindicatos agrícolas, designados por la Confederación Nacional Católico-Agraria; tres representantes designados por las Sociedades de ahorro y capitalización que no tengan forma mutua; dos representantes de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad que estén declaradas de beneficencia particular; el Jefe de la Sección de Casas baratas del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

6.º La Jefatura Superior de Comercio y Seguros elevará al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria la propuesta de Reglamento y las actas de las sesiones de la Comisión asesora, resolviendo el Ministro en definitiva.

7.º El plazo de tres meses fijado en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 9 de Abril de 1926, se contará desde la fecha en que queden ultimados los expedientes después de publicado el Reglamento provisional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1926.—Aunós.

Señor Jefe Superior de Comercio y Seguros.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En el asunto de que luego se hará mérito, el Consejo de la Economía Nacional elevó a esta Presidencia del Consejo de Ministros el informe siguiente:

«La ley de 14 de Febrero de 1907, en su artículo 2.º, dispone que todos los años, en el mes de Septiembre se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias, por medio del Real decreto de la Presidencia, acordado en Consejo de Ministros, relación motivada de los artículos o productos para cuya adquisición se considere necesaria la concurrencia extranjera, y que contra dicha relación podrán dirigir los interesados sus reclamaciones, presentando sus pruebas, hasta el último día del mes de Noviembre, y el Gobierno ha de publicar su resolución definitiva en los expresados periódicos oficiales antes de 1.º de Enero siguiente.

El Reglamento para aplicación de dicho precepto legal, y también en su artículo 2.º, dispone que antes de fenecer el mes de Agosto de cada año los Ministros enviarán a la Presidencia del Consejo, con nota o Memoria razonada, la lista de variantes que para el año venidero estimen procedente en la aludida relación que prescribe el artículo 2.º de la ley.

Mas en la práctica se viene observando que los Centros ministeriales, quizás por estimar que están dentro del plazo de remisión durante todo el mes de Septiembre, en el que ha de publicarse el Real decreto con la propuesta de variantes, no las cursen hasta fines del citado mes, y como luego hay que conceder un plazo de sesenta días para las reclamaciones de los interesados, resulta que hasta primeros de Diciembre no pueden reunirse en la Sección de Defensa de la Producción todos los documentos y escritos que han de servir de base para su reglamentario y preciso informe al que tiene que proceder un detenido estudio técnico y de comprobación difícil de realizar con los debidos asesoramientos durante el exiguo término de veinticinco días, que es el margen máximo en el que la referida Sección ha de realizar su labor y redactar el dictamen que a su vez ha de remitir a la Presidencia del Gobierno con la debida antelación si en el 1.º de Enero siguiente ha de insertarse en la «Gaceta» la lista de artículo y productos de que se ha hecho mérito.

La necesidad de alterar dichos plazos es evidente; pero interim se aprueba la reforma del Reglamento aludido en varios de sus preceptos, cabe subsanar esta anomalía observada respecto al asunto en cuestión con sólo recordar e interesar de los Centros ministeriales que sus pro-

puestas de variantes sean cursadas sin prórroga alguna a la Presidencia del Consejo de Ministros durante el mes de Agosto, y de esta suerte podría insertarse el oportuno Real decreto en los primeros días de Septiembre, admitir durante dicho mes y el de Octubre las reclamaciones de los productores, con lo cual se conseguirá que sin variación de lo estatuido quedaban armonizados todos los intereses, por cuanto la mencionada Sección podía tener la documentación en 1.º de Noviembre y disponer de un mes más para cumplir su cometido, sin las premuras y ahogo de plazos que comprometen la firmeza de su dictamen.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el informe que antecede, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y en su virtud disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Antes de fenecer el mes de Agosto de cada año, y sin prórroga alguna, los Ministros enviarán a la Presidencia del Consejo, con nota o Memoria razonada, la lista de variantes que para el año venidero estimen procedente en la relación de artículos o productos para cuya adquisición estimen necesario la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

Artículo 2.º Con las rectificaciones propuestas por los Ministerios se publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias, por medio del Real decreto de la Presidencia, acordado en Consejo de Ministros, la relación motivada de los artículos o productos que figuren en las aludidas rectificaciones, cuyo Real decreto ha de insertarse en los expresados periódicos oficiales en uno de los ocho primeros días del mes de Septiembre.

Artículo 3.º Los interesados, previa justificación de su calidad de productores nacionales, podrán dirigir sus pruebas hasta el 1.º de Noviembre ante la presidencia del Consejo de la Economía Nacional, la que a su vez las cursará a la Sección de Defensa de la producción de dicho Consejo.

Artículo 4.º Esta Sección elevará a la Presidencia del Consejo de Ministros, por conducto de la Jefatura de los Servicios del Consejo de que depende, el dictamen que procediere, con propuesta de inclusiones de artículos o productos, y en su consecuencia un proyecto de lista definitiva que ha de regir en el año venidero, cuyos trámites quedarán evacuados antes del día 22 de Diciembre de cada año.

Artículo 5.º El Gobierno publicará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias su resolución definitiva antes de 1.º de Enero siguiente, cuya lista será la que rija durante el año, quedando a salvo siempre la facultad del Gobierno, oída la Sección de Defensa de la Producción, para eliminar en cualquier tiempo, de la relación anual, los artículos que la industria española produzca en condiciones de abastecer en calidad y cantidad los servicios de carácter oficial.

Artículo 6.º Quedan subsistentes los demás preceptos de las disposiciones protectoras en cuanto no se opongan a los trámites y plazos referentes al procedimiento que por esta Real orden establecen para la redacción y publicación de la lista de artículos o productos de que se hizo mérito.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los Departamentos ministeriales y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1926.—Primo de Rivera.

Señor Vicepresidente Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Val de San Vicente, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 9 de Agosto de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

944

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Arcio Olivares Azpiolea ha sido interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha veintitrés de Julio del corriente año, relativo al acuerdo de la Comisión municipal permanente en el que se le imponía una suspensión de empleo y sueldo, por quince días, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9 de Agosto de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo.

943

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Nuevo polvorin anexo a la expendeduría de explosivos de D. Vicente Arqués, en Torrelavega.

Vista la solicitud presentada con fecha 8 de Junio próximo pasado en la Jefatura de Minas por el expendedor de explosivos de Torrelavega D. Vicente Arqués, solicitud dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que pretende se le autorice para establecer un polvorin anexo a su expendeduría de explosivos, en el paraje nombrado mies de Vega, sitio de «Las Sillas» en las proximidades de Torrelavega.

Vista la memoria y planos correspondientes y el favorable informe acerca de estos documentos y como resultado también de la inspección llevada a efecto sobre el terreno por el ingeniero Sr. López Dóriga,

El ingeniero jefe que suscribe lo pone en conocimiento de quienes se consideren perjudicados, al objeto de que presenten en el Gobierno civil de la provincia cuantas protestas y reclamaciones estimen convenientes, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

El proyecto y planos correspondientes están a disposición de los interesados en estas oficinas de doce a una de la tarde, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto-ley de 10 de Marzo de 1925.

Santander, 7 de Agosto de 1926.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

907

Comisión provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta corporación durante el mes de Julio de 1926.

Sesión del 7 de Julio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al 30 de Junio.

Atendiendo a la petición de algunos Ayuntamientos de la provincia, se acuerda que para uniformar en lo posible la recaudación de cédulas personales, se prorroga el plazo voluntario durante todo el mes de Agosto.

Se designa al Diputado Sr. Agüero Regato para el cargo de Vocal de la Junta Regional de Enseñanza Industrial.

A los representantes designados por la Diputación de Burgos se confiere la representación de esta de Santander en el Comité ejecutivo del Patronato del Circuito Nacional de Firms.

Para formar parte de la Comisión organizadora del homenaje a Concha Espina se nombra al Diputado D. Manuel Capa.

Dar las gracias a la Junta de Obras del Puerto por la atención de ceder una lancha para la excursión por la bahía con que obsequió esta Diputación a la Sociedad Coral de Bilbao.

Adquirir unas insignias con el escudo de la provincia, para que los señores Diputados puedan usar como distintivo de su cargo.

Devolver las fianzas que tenían constituídas a los contratistas de víveres a los Establecimientos de Beneficencia durante el semestre anterior.

Aprobar la cuenta de gastos menores de la Casa de Caridad correspondiente al mes de Mayo.

Autorizar al Director del Instituto provincial de Higiene para adquirir varias obras de carácter doctrinal y técnico.

Conceder la subvención de 200 pesetas al periódico «La Nación» por la información que viene haciendo en favor del veraneo de Santander.

Al Club Náutico Montañés se le concede un premio con destino a los deportes que ha organizado.

Accediendo a la petición de la Comisión organizadora del homenaje a Concha Espina, se concede la subvención de 500 pesetas para ayuda de los gastos en la construcción del monumento que se erige en esta capital.

Fueron aprobadas varias cuentas.

A fin de que puedan adquirirse algunos efectos y atender a los gastos menores del Instituto provincial de Higiene, se concede la cantidad de 500 pesetas.

Conceder un socorro de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Santander y a otro de Las Rozas.

Quedó autorizado el director facultativo del Hospital para adquirir un aparato para la sala de operaciones y varios medicamentos para la farmacia del establecimiento.

En el Manicomio de Valladolid se recluye a un demente de Bárdena de Cicero.

Asilar en la Casa de Caridad a un niño de Santander. Y se levantó la sesión.

Sesión del 14 de Julio

Se acordó crear la plaza de aparejador a las órdenes del arquitecto provincial, para que atienda a la vigilancia permanente de los trabajos que se realicen en la nueva casa de Maternidad, anunciándose un concurso en el «Boletín Oficial», y señalándole el sueldo anual de 3.500 pesetas durante el tiempo que duren las obras.

Nombrar segundo maquinista temporero de la Imprenta provincial a D. Ramón Vega

Quedar enterada del oficio de la superioridad por el que se autoriza a la Diputación para instalar el Museo de prehistoria en la planta baja del Instituto general y técnico de esta capital.

Adquirir seis aparatos extintores de incendios con destino al Hospital y Casa de Caridad.

Conceder a la Sociedad Coral de Torrelavega un objeto de arte como premio para el concurso de orfeones que se celebrará en aquella ciudad.

También se concede al Club de Regatas de esta capital una copa como premio en las regatas de balandros.

Autorizar al señor Arquitecto provincial para que por administración realice las obras de construcción de una galería para ancianos en la Casa de Caridad.

También se le autorizó para que proceda a realizar en las Salas del Hospital las obras necesarias para la ventilación artificial.

Se aprobaron varias cuentas.

Entregar al Ateneo de Santander provisionalmente la fragata y dos barquitos que existen en la Escuela particular de Náutica para que formen parte de la Exposición de Santander antiguo que ha de celebrarse en el actual verano.

Dar las gracias al quinteto del Gran Cinema por el concierto con que tuvo la atención de obsequiar a los asilados de la Casa de Caridad.

Interesar de los Ayuntamientos de la provincia que manifiesten el número aproximado de eucaliptus, robles, hayas, pinos, etc., que existan en sus respectivos términos municipales.

Designar a un señor Diputado para que asista a la inauguración de la Casa Social Católica establecida en Reocín.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir medicamentos.

Devolver a su madre una niña acogida en la Inclusa.

Recluir en el Manicomio de Valladolid un demente de esta provincia.

A propuesta del señor Presidente y con cargo al capítulo 9.º (calamidades) se concede un socorro a un empleado de la Corporación para atender al restablecimiento de su salud.

Se da cuenta de las gestiones que se están realizando por el señor Presidente con el Ayuntamiento de Santander para la fusión e instalación del Instituto provincial de Higiene con el Laboratorio Municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 21 de Julio

Informar favorablemente el expediente instruido a instancia de D. Antonio Arroyo y D. Laureano Gómez para establecer una línea eléctrica con destino al alumbrado de los pueblos de Espinosa y Renedo de Bricia, en el Ayuntamiento de Valderredible.

Conceder autorización a D. Jesús Herrán para pasar una tubería de agua por la carretera provincial de Anero a Pedreña.

Aprobar la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes de Julio.

También se aprobó el estado de precios medios de los artículos para suministro a las tropas en los pueblos en la provincia correspondientes al mes de Junio.

Comunicar a la Junta vecinal del pueblo de Ruisenada que puede comenzar la construcción del camino vecinal desde dicho pueblo a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, y la subvención que ha de percibir se abonará con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Se autoriza al director de caminos provinciales para que proceda a realizar obras en el camino vecinal de Santa María de Cayón a San Román.

Manifiestar a los Ayuntamientos de la provincia que a partir del actual mes se cobrará el arbitrio sobre el vino según los cupos que se señalaron en el «Boletín Oficial» de 5 de Mayo.

Quedar enterada del oficio de la Alcaldía de Cabuérniga agradeciendo el auxilio económico y apoyo prestado por esta Diputación para restablecer aquel Juzgado de primera instancia.

Se concede un mes de licencia al funcionario de la Corporación D. José San Emeterio.

Dar las gracias a la Empresa de Tranvías de esta capital por la atención que ha tenido de facilitar un coche para que los asilados de la Casa de Caridad lo utilicen durante los días que han de tomar baños.

Aprobar varias cuentas.

De conformidad con lo propuesto por el Jurado calificador se conceden a cuatro Mutualidades Escolares de la provincia premios de 350 pesetas cada uno y doce de 150 pesetas y se destinan 800 pesetas para los gastos que origine la organización de una fiesta escolar.

Como en años anteriores, se acuerda que en el actual verano y durante la estancia regia en esta capital use el señor Presidente automóvil oficial.

Queda sin proveerse la plaza de albañil de la casa de la Casa de Caridad, hasta que se determine la forma legal de proceder a su nombramiento.

Se acuerda ofrecer a la Asociación Católica Balear cuantas atenciones necesiten con motivo de su visita en peregrinación al Santuario de Limpias.

Conferir la representación de esta Diputación al Sr. Miguel Crisol, para que salude a su paso por San Vicente de la Barquera a un grupo de turistas Norteamericanos.

Se resuelve que los asilados de la Casa de Caridad se les dé un almuerzo especial despues de tomar el baño en el Sardinero.

Conceder el importe de media pensión en el Colegio de sordo-mudos y ciegos de Vizcaya para que pueda atender a la educación de su hija sordo-muda María Blanca González, ya que la otra mitad ha de ser satisfecha por el Ayuntamiento de Valderredible.

Quedó autorizado el Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Conceder un socorro de lactancia para hijos gemelos a un vecino de Tudanca.

Devolver a su madre un niño acogido en la Inclusa.

Asilar en la Casa de Caridad dos ancianos y cuatro niños pobres y desamparados naturales de la provincia.

Y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 6 de Agosto de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla Blanco.—Visto bueno, el Presidente, Alberto López Argüello.

RECAUDACIÓN DE HACIENDA

ITINERARIO DE COBRANZA

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades, correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas en la forma siguiente:

Zona de Piélagos

Astillero: días 12 y 13 de Agosto.

Camargo: 16, 17 y 18.

Villaescusa: 19, 20 y 21.

Zona de Santoña

Argoños: días 16 y 17 de Agosto.

Arnuero: 18 y 19.

Bareyo: 20 y 21.

Bárcena de Cicero: 19 y 20.

Entrambasaguas: 27 y 28.

Escalante: 22 y 23.

Hazas en Cesto: 13 y 14.

Liérganes: 16, 17 y 18.

Marina de Cudeyo: 11, 12 y 13.

Medio Cudeyo: 11, 12 y 13.

Meruelo: 24 y 25.

Miera: 26 y 27.

Noja: 16 y 17.

Penagos: 19, 20 y 21.

Ríotuerto: 21, 22 y 23.

Ribamontán al Mar: 24 y 25.

Ribamontán al Monte: 17 y 18.

Santoña: 24, 25 y 26.

Solórzano: 26 y 27.

Zona de Torrelavega

Anievas: día 13 de Agosto.

Arenas: 16 y 17.

Bárcena de Pie de Concha: 14.

Cartes: 16 y 17.

Cieza: 7 y 8.

Los Corrales de Buelna: 11, 12 y 13.

Miengo: 9 y 10.

Molledo: 18 y 19.

Suances: 18, 19 y 20.

Polanco: 3 y 4.

Reocín: 21; 22 y 23.

San Felices de Buelna: 6, 7 y 8.

Santillana: 24 y 25.

Torrelavega: 26, 27, 28 y 29.

Zonas de Castro Urdiales y Laredo

Guriezo: días 16, 17 y 18 de Agosto.

Villaverde de Trucíos: 21 y 22.

Liendo: 16 y 17.

Voto: 18, 19 y 20.

Ampuero: 21, 22 y 23.

Limpias: 24 y 25.

Laredo: 29, 30 y 31.

935

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don José Cantolla Cantolla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Paraje en que la finca se halla: Churrón.
Cabida declarada: 248 áreas.
Linderos: N., regato; E. y S., carretera; O., José Cantolla.

Don José Luis Saro Laso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de la Agüera.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., Vicenta Viar; S., carretera vecinal; E., Antonio González; O., arroyo.

Don José Luis Saro Laso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Plantío.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N. y E., Bernardino Cobo; O. y S., Leandro Perojo.

Don José Luis Saro Laso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Agüera.
Cabida declarada: 10 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., plaza antigua de bolos; E., José María Herrán; S. y O., Manuel Puente.

Doña Pilar García Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Regazuelas.
Cabida declarada: 40 carros.
Linderos: N., Antonio Quintanilla; S., terreno común; E., Saturnino Laso; O., carretera vecinal.

Don Mariano Mantilla Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Coterilla.
Cabida declarada: 10 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Benigno A. Liaño; S., camino del Estado; E., interesado; O., Pedro Cuesta.

Doña Rosalía Gómez Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Plantío.
Cabida declarada: 135 áreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., Bernardino Cobo; E., Elías Velasco; O., Daniel Navedo.

Don Antonio Portillejo Venero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Los Prados.
Paraje en que la finca se halla: Cajigosa.
Cabida declarada: 34 áreas 72 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Francisco López.

Don Ramón Hoyo Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Bieros.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., S. y O., carretera vecinal; E., monte común.

Don Pío Navedo Bustamante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Barbalón.
Cabida declarada: 20 carros.
Linderos: N., José Fernández Avellano; S., carretera; E., Félix Hoyo; O., Ricardo Lavín.

Doña Tomasa Perales Arenal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Naranjal.
Cabida declarada: 13 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., José Cavadas; S., Valeriano Fernández; E. y O., terreno común.

Don Gregorio Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Hoyo la Riva.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N. y O., carretera vecinal; E. y S., terreno común.

Don Lino Iglesias Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Cotorro.
Cabida declarada: 57 áreas.
Linderos: N., carretera vecinal; E., Macario Martín; S. y O., monte común.

Doña Vicenta Viar Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Llana.
Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., terreno común; E., Antoliano González; O., Francisco Valduesa.

Don Antonio Fernández Vega.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Llana.
Cabida declarada: 99 áreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., terreno común; E., Marcelino Gandarillas; O., Leopoldo Fernández.

Don Benigno A. Liaño Navedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Llana.
Cabida declarada: 60 áreas.
Linderos: N., José Pontones; S., carretera vecinal; E., Ramón Fernández; O., Santiago López.

Don José Cavada López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Naranjal.
Cabida declarada: 15 áreas.
Linderos: N., Macario Martín; S., Tomasa Perales; E., carretera vecinal; O., terreno común.

RECAUDACIÓN DE HACIENDA

Don Florindo Vega Arenal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Pámanes.
Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.
Lindero: N., terreno común; S., carretera vecinal; E.,
José Cavadas; O., Angel Navedo.

Doña Josefa Teja Amores.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.
Paraje en que la finca se halla: Tejera.
Cabida declarada: 19 áreas 84 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Francisco Bordas; E.,
Remigio Riaño.

Don Ginés Casar Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.
Paraje en que la finca se halla: Campodiastro.
Cabida declarada: 86 carros.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno comunal; O.,
Francisco Gutiérrez.

Don Eliseo Abascal Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Paraje en que la finca se halla: Sotorrío.
Cabida declarada: 31 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., vi-
da de Setién.

Doña María Lavín Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.
Paraje en que la finca se halla: Tejera.
Cabida declarada: 42 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., Petra Abascal; S. y O., carretera; E., Be-
nigno Riaño.

Don Ramón Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.
Paraje en que la finca se halla: Ruspombo.
Cabida declarada: 49 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., carretera.

Don José Cantolla Cantolla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.
Paraje en que la finca se halla: Podadas.
Cabida declarada: 100 carros.
Linderos: N., el exponente; S., E. y O., terreno común.

Don Fermín Cobo Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.
Paraje en que la finca se halla: Pozancas.
Cabida declarada: 37 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., José Oti; E., Angel Cobo;
O., terreno común.

Don José Cantolla Cantolla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.
Paraje en que la finca se halla: Mercadillo.
Cabida declarada: 43 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Raimundo Gómez; S. y E., Gregorio Ra-
pado; O., carretera.

Don Angel Navedo Bustamante.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Castro.
Cabida declarada: 37 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y O., terreno común; S., carretera vecinal
E., Florinda Vega.

Don Francisco de la Hoz Perales.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Rosa.
Cabida declarada: 13 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Ismael Hoz; S., José Avellano; E., Atana-
sio Hoz; O., carretera vecinal.

Doña Aurelia Arenas Liaño.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Rosa.
Cabida declarada: 13 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera vecinal S., el interesado; E.,
Francisco Quintanilla; O., Gregorio Vega.

Don Macario Martín Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Cotorro.
Cabida declarada: 30 áreas.
Linderos: N., carretera vecinal; S., José Cavadas; E., te-
rreno común; O., Lino Iglesias.

Don José Cavadas Lomba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Castro.
Cabida declarada: 37 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera vecinal; E.,
el interesado; O., Florindo Vega.

Don José Cantolla Cantolla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Los Prados.
Paraje en que la finca se halla: Juntas.
Cabida declarada: 37 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Manuel Portillejo; O.,
terreno común.

Don Benigno Antonio Liaño Navedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes,
Pámanes.
Paraje en que la finca se halla: Cuesta de la Coterilla.
Cabida declarada: 45 áreas.
Linderos: N. y E., carretera vecinal; S., Mariano Manti-
lla; O., Pedro Cuesta.

Don Luciano Centeno López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos,
Arenal.
Paraje en que la finca se halla: Rebollar.
Cabida declarada: 21 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Juan San Miguel; E.,
carretera; O., José de la Hoz.

Doña Rafaela Chaves Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Pobreza.

Cabida declarada: 45 áreas.

Linderos: N., terreno común; S. y O., carretera vecinal; E., José Ortiz.

Don José Cantolla Cantolla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes

Paraje en que la finca se halla: Tasugueras.

Cabida declarada: 186 áreas.

Linderos: N., terreno común; E. y O., carretera; E., herederos de Pedro Cabello.

Don José Cantolla Cantolla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes Los Prados.

Paraje en que la finca se halla: Lastras.

Cabida declarada: 37 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don José Cantolla Cantolla.

Ayuntamiento a pueblo donde radica la finca: Liérganes.

Paraje en que la finca se halla: Vivejo.

Cabida declarada: 7 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N., regato; S., carretera vecinal; E. y O., monte común.

Don Antonio Fernández Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Liérganes, Pámanes.

Paraje en que la finca se halla: Roberín.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., S. y O., monte común; E., José Cavadas,

Don Agustín Gandarillas Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Penagos.

Paraje en que la finca se halla: Gandarilla.

Cabida declarada: 75 áreas.

Linderos: N. y O., monte común; E. y S., interesado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 7 de Agosto de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

La Junta de plaza y guarnición de Burgos hace saber: Que el día veintiséis del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir los artículos necesarios para las atenciones del Parque de Intendencia de esta plaza y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque (calle de San Francisco, número 17) todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, dirigidas al señor Presidente de la misma, y deberán ajustarse al modelo inserto.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los citados Establecimientos, no facilitándose guías militares para el transporte de los mismos.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

A la oferta se acompañará el importe del 10 por 100 depositándole en la Caja del Parque de Intendencia de Burgos, hasta las diez horas del día señalado.

Los artículos que podrán adquirirse para los referidos Establecimientos son los siguientes:

Para el Parque de Burgos

393 quintales métricos de harina de todo pan, 2.732 de cebada, 3.423 de paja de pienso.

Para el Depósito de Bilbao

7 quintales métricos de harina de primera, 50 de harina de todo pan, 300 de cebada, 600 de paja de pienso empacada, 10 de carbón de cok, 25 de hulla, 50 de leña y 36 litros de petróleo.

Para el Depósito de Palencia

50 quintales métricos de harina de todo pan, 400 de cebada, 500 de paja de pienso, 30 de carbón de cok.

Para el Depósito de Santander

55 quintales métricos de harina de todo pan, 215 de cebada, 264 de paja de pienso, 35 de carbón de cok y 125 de leña.

Para el Depósito de Santoña

10 quintales métricos de harina de primera, 270 de cebada, 50 de carbón de hulla.

Burgos, 9 de Agosto de 1926.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario.—V.º B.º, el Presidente, Gil.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en le mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y el recibo que justifica haber depositado en el Parque de Intendencia... pesetas, importe del 10 por 100 del total de mi oferta como garantía. Los artículos que ofrezco son de producción nacional.

.....de.....de 19...

(Firma y rúbrica).

Provincia de Santander

AÑO DE 1926.—MES DE JUNIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	856	184	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	21	9
	Defunciones.....	467	146		Muertos al nacer	»	»
	Matrimonios	175	34		Muertos (antes de las 24 horas)	5	3
	Abortos	26	12		TOTAL.....	26	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,49	2,33	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	234	66
	Mortalidad	1,36	1,85		Hembras	233	80
	Nupcialidad	0,51	0,43		TOTAL.....	467	146
	Mortinatalidad.....	0,08	0,15		Menores de un año.....	88	29
<i>Población de la</i>	provincia.....	343.295		Menores de 5 años.....	155	53	
	capital.....	79.023		De 5 y más años	312	93	
	Varones	444	100	TOTAL.....	467	146	
	Hembras	412	84	En esta- Menores de 5 años.	7	7	
<i>Nacidos</i>	TOTAL.....	856	184	blecimientos De 5 y más años...	31	27	
	Legítimos	814	159	benéficos	TOTAL.....	38	34
	Ilegítimos	35	20	En establecimientos penitencia-			
	Expósitos	7	5	rios.....	»	»	
	TOTAL.....	856	184				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	4	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	31	10
2 Tifus exantemático (2).....	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	1
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	2	1
4 Viruela (5)	»	»	28 Cirrosis del hígado (113).....	2	1
5 Sarampión (6).....	12	2	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	13	3
6 Escarlatina (7).....	1	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	»	»
7 Coqueluche (8).....	»	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	3	3
8 Difteria y Crup (9).....	4	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	3	1
9 Gripe (10).....	7	»	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	11	2
10 Cólera asiático (12).....	»	»	34 Senilidad (154).....	8	»
11 Cólera nostras (13).....	»	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	11	4
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	1	36 Suicidios (155 a 163).....	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	58	19	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	61	22
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	7	4	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	13	4
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	10	»	TOTAL.....	467	146
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	20	6			
17 Meningitis simple (61).....	19	9			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	36	5			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	42	16			
20 Bronquitis aguda (89).....	18	6			
21 Bronquitis crónica (90).....	7	1			
22 Neumonía (92).....	16	6			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	41	16			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	5	2			

Santander, 27 de Julio de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, Luis Meléndez.

Ayuntamiento de Riotuerto

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de mil novecientos veinticinco a veintiséis.

Sesión ordinaria del 5 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar todos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el segundo cuatrimestre del ejercicio; la cuenta trimestral rendida por el Depositario de Fondos municipales de los ingresos y pagos verificados desde primero de Octubre a 31 de Diciembre y el Reglamento de Higiene municipal formado por la Junta local de Sanidad.

Que por el Director de Obras se formulen el plano y presupuesto para llevar a efecto la construcción de dos muros en la carretera de La Calleja, sometiéndolos en su día a aprobación de la permanente.

Se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo e Industria autorización para poder trasladar al primer domingo de cada mes la feria de ganado vacuno que se viene celebrando el jueves anterior al segundo domingo.

Extraordinaria del 3 de Abril.—Se aprueba el acta de anterior.

Se declaran prófugos a catorce mozos del reemplazo actual que no comparecieron al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Extraordinaria del 24 de Abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba, previa discusión, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1926-27 que previamente ha sido formado por la Comisión permanente.

Extraordinaria del 25 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda no admitir a D. Aureliano Arronte Arche la renuncia que del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tiene presentada.

Extraordinaria del 5 de Julio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda estimar un escrito de reposición presentado por D. Aureliano Arronte Arche y de conformidad con lo que en él mismo se interesa admitirle la renuncia del cargo de Alcalde, poniéndolo en conocimiento de la superioridad.

Extraordinaria del 9 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda adoptar el medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el ejercicio próximo de 1926 a 27 y señalar el día en que habrá de celebrarse la subasta bajo los tipos y condiciones que quedan aprobadas en este acto.

Se aprueban así bien las condiciones por que se han de celebrar las subastas de arrendamiento del arbitrio de reses menores y puestos públicos del mercado, señalando día y hora para la celebración de las subastas.

Extraordinaria del 22 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se designa en votación secreta y por mayoría absoluta de votos a don Francisco Gómez Alonso para el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. 889-890

Riotuerto, 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Francisco Gómez.—El Secretario, José Gutiérrez Revuelta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal propietario del distrito del Este de esta ciudad, D. Francisco del Prado Valmaseda, en providencia de fecha de hoy ha mandado citar a la herencia yacente de D.^a Simona Pérez Borrego y a los causahabientes de ésta que se consideren con derecho a la dicha herencia, para que el día veinticinco del actual, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado del distrito del Este, sito en la calle de Somorrostro, número 1, piso 2.º, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que les ha promovido D. Julián Ballesterro Blanco, sobre pago de cuatrocientas treinta y cinco pesetas, procedentes de honorarios devengados por el demandante como médico, prestando asistencia facultativa a la expresada doña Simona; previniéndoles que, de no personarse el día señalado en la audiencia de este Juzgado, se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos, sin más citarlos ni oírlos.

Santander a siete de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Secretario suplente, Gustavo Pérez. 942

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente llamo al procesado Manuel Fernández Suárez, de diez y ocho años de edad, soltero, vecino que fué de Bilbao, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de Torrelavega para que le sea notificado el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que, con el número 69 de 1926, se instruye en este Juzgado por susstracción, apercibiéndole con que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la averiguación del actual paradero del procesado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Torrelavega, a siete de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Fuentes. 931

Francisco Sáiz Seco, de 35 años de edad, jornalero, hijo de Pío y de Teresa, natural de Reinosa y vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resulten, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 3 de Agosto de 1926.—El Juez. 945

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario que se instruye sobre corrupción de menores contra Antonia Aguado Pulgar, se cita en forma a la perjudicada Sofía Ruia Casares, vecina que fué de Alfoz de Santa Gadea (Sedeña), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de practicar una diligencia, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, Hipólito Suárez. 946

Don Francisco Blanco Carral, Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado contra D. Primitivo Merino Proaño, por lesiones, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a cinco de Agosto de mil novecientos veintiséis, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera López, ha visto este juicio verbal de faltas seguido contra D. Primitivo Merino Proaño por lesiones producidas, por atropello de automóvil, a D. Luis Rivas Varillas; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a D. Primitivo Merino de la denuncia contra el mismo interpuesta por lesiones a D. Luis Rivas Varillas, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación a D. Luis Rivas Varillas y a don Primitivo Merino Proaño, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» en Santander a cinco de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco. 921

Don Francisco Blanco Carral, Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad.

Certifico: Que en juicio de falta seguido ante este Juzgado contra D. Valeriano de la Bárcena Seco, por lesiones a D. Juan Canadell Fachó, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a siete de Agosto de mil novecientos veintiséis, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera López, ha visto este juicio verbal de faltas seguido contra D. Valeriano de la Bárcena Seco por lesiones a D. Juan Canadell Fachó.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Valeriano de la Bárcena Seco de la denuncia contra el mismo interpuesta por D. Juan Canadell Fachó, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia al lesionado, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación al lesionado D. Juan Canadell, cuyo actual paradero se ignora, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a siete de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco. 917

Don Ramón de Diego Martínez, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número 1, el día veinte del corriente, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas por lesiones que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a seis de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco. 925

Daniel Ortiz Ayarzagoeña, hijo de Daniel y de Filomena, natural de Hijas, provincia de Santander, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, de oficio dependiente, de estado soltero, domiciliado últimamente en los Estados Unidos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor don Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 6 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo. 933

José Beldarraín Romaña, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Villaverde Trucios, provincia de Santander, de estado se ignora, profesión marino, de 30 años de edad, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color sano, barba no tiene, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Erandio (Vizcaya), procesado por el delito de deserción mercante, comparecerá en el término de quince ante D. Luis Naya López, Alférez de Navio de la Reserva auxiliar, Juez instructor de la tercera sección de la Ría de Bilbao, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por dicho delito se le instruye, haciéndole saber que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Erandio a 7 de Agosto de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya. 909

Jesús Arambarri Varela, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de Manuel y de Julia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de alhajas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, bajo apercibimiento de ser recluso en un reformatorio o local destinado a procesados menores de diez y seis años. 926

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miengo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de Octubre último, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del terreno cedido para su ocupación temporal a la Sociedad Solva, y Compañía del monte Onzaile y otros, sito en este término municipal, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en esta operación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que en plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo conforme taxativamente determina la citada disposición.

Miengo, 7 de Agosto de 1926.—El Alcalde. 918

Ayuntamiento de Rasines

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros que contribuyan por rústica y pecuaria en este término municipal, y que hayan tenido alteraciones en su riqueza, presenten las oportunas declaraciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio, en los que conste haber pagado los derechos reales a la Hacienda por el concepto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Rasines, 6 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Nemesio de Lombera. 934

Ayuntamiento de Enmedio

La Junta general del repartimiento sobre utilidades, con fecha ocho del mes actual, acordó aprobar la rectificación del repartimiento del año de 1925 a 1926 con las altas y bajas ocurridas, quedando aprobado, en su virtud, el que, refundido, ha de regir durante el actual ejercicio de 1.º de Julio a 30 de Diciembre del año corriente.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Enmedio a 9 de Agosto de 1926.—El Presidente de la Junta, Saturnino López. 929

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26, fijadas por la Comisión permanente con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Enmedio a 9 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Francisco de Obeso. 930

Ayuntamiento de Santoña

Habiéndose interesado por D. Alfredo Casuso Velasco la instalación en esta villa de un depósito subterráneo y surtidor de gasolina en la calle de Manzanedo, frente al establecimiento de D. José Quiroga, se anuncia al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Santoña, 9 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Agustín de la Fragua. 932

Ayuntamiento de Los Tojos

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando interinamente, con el haber anual de mil quinientas pesetas que tiene su dotación, más ciento cincuenta por derechos de inspección según el Reglamento de Sanidad municipal.

Se hace constar que el número de familias pobres es de quince, que es de cuarta categoría; dicha vacante será cubierta mediante concurso, y para solicitarla se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Secretaría.

Los Tojos, 4 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Manuel Calzada. 928

Ayuntamiento de Suances

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán antes del 30 del actual mes en Secretaría municipal, las correspondientes declaraciones acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de derechos reales a la Hacienda.

Suances a 9 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Julián Gómez. 939

ANUNCIOS PARTICULARES

BECAS CABALLERO COLINA

Vacantes dos medias becas de la Fundación de don Juan Manuel Caballero y Colina, dotadas con novecientas pesetas anuales cada una, para cursar solamente la carrera eclesiástica los parientes del fundador, por el presente invitamos a todos los que se crean con derecho a ellas para que, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, presenten sus instancias en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, acompañadas de los siguientes documentos: Fe de bautismo; árbol genealógico, con las partidas comprobantes del parentesco; certificaciones de buena conducta, de pobreza y de aptitud para el estudio, extendidas, respectivamente, por el señor Cura párroco, Alcalde y Maestro. La fe de bautismo vendrá visada por el M. Ilre. Sr. Vicario general de su Obispado, si el solicitante fuere extradiocesano, y en la certificación de pobreza se hará constar la contribución que pagan por todos los conceptos el solicitante y sus padres.

La carrera habrá de hacerse precisamente en el Seminario de Corbán de la Diócesis de Santander.

El fundador, D. Juan Manuel Caballero y Colina, hijo legítimo de don Gaspar y de doña Teresa, nació en Lanestosa, provincia de Vizcaya, el 13 de Septiembre de 1755.

Santander, 9 de Agosto de 1926.—Juan, Obispo de Santander.

EN LAS
Secretarías de los Ayuntamientos,
Juntas vecinales de los pueblos,
Juzgados municipales,
Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia
Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.** Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobreprecio de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander